



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.547 / 2010.

ZAPALLAR, 10 de Mayo del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N°1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

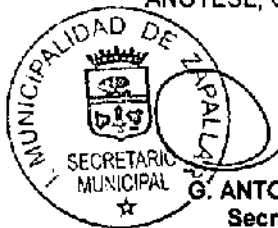
- Ley N° 19.378, Artículo 27 que autoriza al personal que ejerza funciones de responsabilidad a asignación de responsabilidad directiva.
- Decreto N° 1889/95: Reglamento de la Carrera Funcionaria que autoriza asignación de responsabilidad directiva.
- Ley N° 19.378, Artículo 45 que señala se podrán entregar asignaciones especiales transitorias en la aprobación del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 102 del año 2009 del Honorable Concejo Municipal que aprueba Asignación de Responsabilidad a los Jefes de Programa de un 5% de la suma del sueldo base y la asignación de atención primaria.
- Memorandum N° 35/2010, de la Directora del Departamento de Salud, de fecha 29 de Abril de 2010.
- Memorandum N° 345/2010, de la Encargada de Recursos Humanos, de fecha 04 de Mayo de 2010.

DECRETO:

1° NOMBRASE JEFE DE PROGRAMA y OTORGUESE una asignación de responsabilidad a la siguiente funcionaria del Departamento de Salud:

Nombre Programa	Nombre Funcionario
Programa Infantil	Enfermera Patricia Castillo Espinoza

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS 2010 / SALUD / NOMBRAMIENTOS / D.A.1547.2010 Jefe Programa Infantil

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE SALUD
- 2- RECURSOS HUMANOS
- 3- DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS.
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- INTERESADA.
- 6- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / DSM / SEC / JUR / pfc.